



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3277** de 2019
22 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 3168 del 9 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental</i>	Bibliotecas	Andrés Felipe García Ospina	C.C. 79.786.546	Bogotá, D.C.
		Lina Cuellar Wills	CC. 52.698.180	Bogotá, D.C.
		Sara Gabriela Pinilla Zuleta	CC. 52.963.215	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5303	Persona Natural	María Fernanda Zúñiga Zabala	C.C 42.146.410	Sintiendo el patrimonio colombiano.	\$16.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5316	Persona Jurídica	Corporación Ensamble Arcob Nit: 901181624-1	Diana Patricia Franco Euse	C.C. 32.560.348	Entre polkas, cumbias y sonatas: 200 años de música colombiana.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5303	Persona Natural	María Fernanda Zúñiga Zabala	C.C 42.146.410	Sintiendo el patrimonio colombiano.	\$16.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

(personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5316	Persona Jurídica	Corporación Ensamble Arcob Nit: 901181624-1	Diana Patricia Franco Euse	C.C. 32.560.348	Entre polkas, cumbias y sonatas: 200 años de música colombiana.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del equipo de la Biblioteca Nacional a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- En caso de ser una digitalización, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes digitalizadas, debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Divulgar de manera permanente las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.

A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:

- Entregar a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca departamental o municipal participante (en caso de ser un producto regional) los contenidos generados, con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Biblioteca Nacional.
- Entregar las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en una biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Legal Voluntario y la más amplia licencia de *Creative Commons* para sus contenidos.
- Entregar un informe final, en el formato definido por la Biblioteca Nacional, incluyendo la experiencia de apropiación sistematizada y la colección de contenidos desarrollados, en formato digital con su debida finalización técnica y descripción temática. Dicho informe de contener las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en la biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


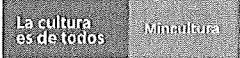
Dado en Bogotá D.C., a los

22 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General

 	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a nueve (9) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciocho (18) proyectos participantes en la convocatoria **Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 5303

Tipo de participante: Persona Natural


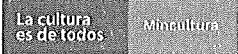
Título del proyecto: Sintiendo el patrimonio colombiano.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: María Fernanda Zúñiga Zabala

Número de NIT ó CC: 42.146.410

Cuantía: Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)

Concepto: “*Sintiendo el patrimonio colombiano*” propone un ejercicio de adaptación de imágenes de la colección gráfica de la Biblioteca Nacional de Colombia para acercarlas a ciudadanos con discapacidad visual. El proyecto busca llenar un vacío en la alfabetización gráfica y en la disponibilidad de recursos de esta índole para dicha población en las bibliotecas y museos del país. La propuesta es original porque combina el uso de fondos bibliográficos y los articula con posibilidades tecnológicas de las impresoras en braille. La escogencia de la colección y la iniciativa de acercar estas imágenes, entre las que se encuentran caricaturas, dibujos, ilustraciones y producidos durante diferentes momentos de la historia colombiana, a personas con discapacidad visual, hacen de “Sintiendo el patrimonio colombiano” una iniciativa innovadora. La participante demuestra conocimiento de los fondos y de los procesos necesarios para construir imágenes y materiales apropiados para personas con discapacidad visual y contempla la vinculación de la comunidad a través de talleres de creación. Recomendamos que los resultados de estos talleres alimenten el repositorio gráfico de la Biblioteca Nacional y que, tanto estos como las imágenes impresas a partir de la colección, se pongan a disposición del público en una exposición.

 	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5316

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Entre polkas, cumbias y sonatas: 200 años de música colombiana.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Ensamble Arcob


Número de NIT ó CC: 9011816241

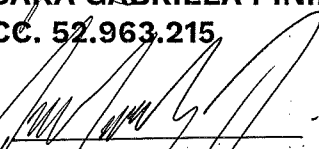
Nombre del representante del grupo o la entidad: Diana Patricia Franco Euse

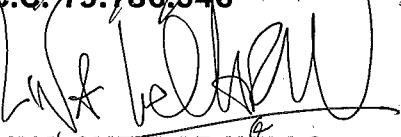
CC del Representante Legal: 32560348

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de Octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


SARA GABRIELA PINILLA ZULETA
CC. 52.963.215


ANDRÉS FELIPE GARCÍA OSPINA
C.C. 79.786.546


LINA CUELLAR WILLS
CC. 52.698.180